









Respecto al criterio utilizado para clasificar territorialmente a los acontecimientos se conserva la que se ha utilizado en las publicaciones de todos los años anteriores: mientras no se indique expresamente lo contrario, prevalece el criterio de la residencia (materna en el caso de los partos, muertes fetales tardías y nacimientos; residencia anterior y residencia futura en los matrimonios y residencia del fallecido en las defunciones) sobre el lugar de inscripción del suceso. En los casos que la clasificación se realice según el lugar de inscripción, éste se hace constar explícitamente.

Por tercer año consecutivo, presentamos la explotación de una nueva variable derivada, se trata del nivel de estudios de los fallecidos, que se recoge en una docena de niveles de instrucción, con una desagregación por sexos y edad, así como para los ámbitos geográficos de las comarcas y los concejos.

Con el fin de evitar distorsiones ocasionadas por el escaso número de acontecimientos demográficos, sobre todo en los municipios pequeños, se ha optado por realizar las tasas brutas de natalidad, nupcialidad, mortalidad y crecimiento vegetativo de los municipios con la media de los acontecimientos demográficos de dos años, esto permitirá suavizar las tasas brutas y evitar los picos coyunturales de un solo dato, que se producen en los ámbitos demográficos pequeños.

Por último, queremos agradecer la colaboración de cuantas personas e instituciones (Delegación Provincial del INE, Servicios centrales del INE en Madrid, Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias etc.) han hecho posible la realización de este trabajo, así como reiterar nuestro deseo de seguir contando con su participación en futuras ediciones.